



Cerro Sombrero, 11 de marzo de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 155/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022, de don Carlos Arredondo, Director de Secplan Subrogante que solicita decreto de aprobación Acta entrega terreno de la Licitación Pública ID 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO"
- 2) El decreto alcaldicio N°024 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO" .
- 3) El decreto alcaldicio N°027 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 4) El decreto alcaldicio N°073 de fecha 04 de febrero de 2022, comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 5) El decreto Alcaldicio N° 84 de fecha 10 de febrero de 2022, que adjudica Licitación Pública ID 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO"
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Decreto Alcaldicio N° 233 del 02 de abril de 2012, que nombra a Claudia Reidel Cárcamo como Profesional Grado 11° de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera a contar del 1° de abril de 2012.
- 8) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 003, de fecha 05 de enero de 2022, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)
- 2) El convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO", de fecha 30 de diciembre de 2021.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



5) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° APRUEBESE el Acta Entrega de Terreno de la Licitación Pública ID 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO", firmado con fecha 10 de marzo de 2022 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO
ID Licitación: 3865-2-LP22

En Cerro Sombrero, a 10 días del mes de marzo del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Carlos Arredondo González - Director de obras, hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a MAURICIO LEVICOY NAVARRO RUT: 13.325.667-9, por decreto N°084, de fecha 10 de febrero del 2022, hoy 10 de marzo del 2022 se considera como fecha de inicio de la obra y según lo indicado en la propuesta del oferente transcurridos 150 días corridos, la obra deberá quedar finiquitada, es decir, el día domingo 07 de agosto del 2022., como cae día domingo la obra se deberá recepcionar el día lunes 08 de agosto del 2022.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y los restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, DOM, DAF al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CVV/GDM/CAG/cvv

